



18 NOV 2025

LA SERENA,

DECRETO N° 2728 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 07/1790, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; la orden de ingreso municipal N°12159 a folio 10052 de fecha 30 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12160 a folio 10053 de fecha 30 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12164 a folio 10055 de fecha 30 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12161 a folio 10054 de fecha 30 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12897 a folio 10056 de fecha 31 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12898 a folio 10057 de fecha 31 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12899 a folio 10058 de fecha 31 de octubre de 2025; la orden de ingreso municipal N°12900 a folio 10059 de fecha 31 de octubre de 2025; la solicitud de feria serenactiva "Agrupacion Slow Food Mercaditos de la Tierra de La Serena"; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante of. int. ord. N° 07/1790, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita la emisión de decreto alcaldicio que otorgue un permiso de ocupación de un BNUP para la Agrupación Slow Food, Mercaditos de la Tierra de La Serena, actividad a realizar los días 7 y 21 de noviembre de 2025. El objetivo de la actividad es exponer y realizar ventas de productos agro-ecológicos.

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

3.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c), 36 y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

4.- Que, esta autoridad, estima conveniente acceder a la petición de Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizando lo requerido.

D E C R E T O:

1.- OTÓRGASE UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DESTINADO A ÁREA VERDE, administrado por la Municipalidad a la **AGRUPACIÓN SLOW FOOD MERCADITOS DE LA TIERRA DE LA SERENA**, compuesta por 4 integrantes, conforme solicitud de feria de serenactiva que se acompaña a este acto administrativo, específicamente sobre el área verde denominada Plaza Millbrae, ubicada entre las calles Huanhualí y Las Rojas Poniente, comuna de La Serena.

2.- El presente permiso de ocupación del bien nacional de uso público se otorga con el objeto que los integrantes de la **AGRUPACIÓN SLOW FOOD MERCADITOS DE LA TIERRA DE LA SERENA, realicen actividades relacionadas con la venta de artesanía, las que podrán desarrollar entre los días 7 y 21 de noviembre de 2025, según solicitud que se acompaña al presente acto administrativo.**

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para la obtención de la respectiva patente municipal, cada permisionario deberá exhibir su cédula de identidad y acreditar residencia en la comuna de La Serena.

4.- Serán prohibiciones de la **AGRUPACIÓN SLOW FOOD MERCADITOS DE LA TIERRA DE LA SERENA** las siguientes, sin que la enumeración sea taxativa: a) dar al terreno entregado un uso distinto al objeto autorizado por el presente permiso de ocupación; b) la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado; y c) realizar actividades -o en horarios- que generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos.

5.- Solamente los permisionarios podrán hacer uso del permiso otorgado, no pudiendo venderlo, cederlo, arrendarlo o transferirlo bajo ningún respecto. Ellos serán solidariamente responsables ante la Municipalidad de todas las obligaciones que este permiso les impone.

6.- El presente permiso es precario, es decir, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, con el sólo requerimiento del Municipio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose los permisionarios obligados a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.

7.- El titular del presente permiso deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente y a las ordenanzas locales, especialmente a las instrucciones que en su caso le otorgue el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- La supervisión del presente permiso será efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.- **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

10.- **COMUNÍQUESE** a los integrantes de la Agrupación Slow Food Mercaditos De La Tierra De La Serena, lo que deberá realizar la Dirección de Desarrollo Comunitario.

11.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORANBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Slow Food, Mercaditos De La Tierra De La Serena
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico Local
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/SDS



SOLICITUD DE FERIA

COMUNIDAD SLOW FOOD MERCADO DE LA TIERRA REGIÓN DE COQUIMBO					
NOMBRE AGRUPACION	FECHA ACTIVIDAD	07 Y 21 DE NOVIEMBRE 2025	LUGAR ACTIVIDAD	PLAZA MILLBRAE, HUANIHUALI 308, LA SERENA	
HORA ACTIVIDAD	10:00 A 15:00 HRS.	PRESIDENTA AGRUPACION		SANDRA RAGGI CARVAJAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	SUPERFICIE ENTREGADA- M ²	ESTRUCTURA AUTORIZADA	SECTOR	RUBRO
JENNY GIRONA MUÑOZ	6X3 MTS	TOLDÓ BLANCO	PLAZA MILLBRAE	VENTA DE HUEVOS DE CODORNIZ	VIERNES 07 Y VIERNES 21 NOV. 2025
PATRICIA BALCAZAR ROJAS	6 X 3 MTS	TOLDÓ BLANCO	PLAZA MILLBRAE	VENTA DE HORTALIZAS AGROECOLÓGICAS	VIERNES 07 Y VIERNES 21 NOV. 2025
GEORGETTE SIR RIVERA	6 X 3 MTS	TOLDÓ BLANCO	PLAZA MILLBRAE	VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS Y HIERBAS DESHIDRATADAS	VIERNES 07 Y VIERNES 21 NOV. 2025
ROXANA VALDEZ AGUIRRE	6 X 3 MTS	TOLDÓ BLANCO	PLAZA MILLBRAE	VENTA DE PLANTAS MEDICINALES SECAS Y FRESCAS	VIERNES 07 Y VIERNES 21 NOV. 2025

NOTA: Todos los participantes deberán instalarse con Toldo blanco y mesas con mantel rojo y arpilleria